BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



2
CONTRATOS SOCIALES Y JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 3 de febrero de 1984

NUMERO
25.357
AÑO XCII

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

SEROPA
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura número 609 del 2|11|83. otorgada al folio 1.951 del Reg. 217 de Cap. Fed., Felipe Kompel, casado, argentino, nacido el 28|8|32, ingeniero, L.E. 4.510.315; Zulema Bekier de Kompel, casada, argentina, nacida 29|6|36, odontóloga, L.C. 2.753.986; Roxana Lilian Kompel, soltera, argentina, nacida 11|1|60, estudiante, D.N.I. 13.808.796; y Sergio Norberto Kompel, soltero, argentino, nacido 7|11|63, estudiante, D.N.I. 16.496.663, autorizado para ejercer el comercio, todos domiciliados en Lautaro 123, piso 18, Cap. Fed., constituyeron la sociedad "SEROPA S. A.", con sujeción al Estatuto Modelo creado por Resol. 3|79 de la I.G.P.J.; tiene por objeto las siguientes actividades: Constructora: Mediante la administración y realización de obras y edificios por cualquiera de los sistemas de propiedad, superficie vertical, condominio, colectiva, horizontal; u otras que permitan las leyes en vigencia o futuras, planes de construcción establecidos por el Banco Hipotecario Nacional y demás entes oficiales, nacionales u otros organismos de financiación estatales, autárquicos o privados; obras viales de todo género, construcción d cambios y pavimentaciones o urbanizaciones y cualquier tipo de obras de construcción de carácter público o privado. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, locación, fraccionamiento, urbanización, loteo, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, sea para rentas o comercio, inclusive los comprendidos dentro de las leyes de la propiedad horizontal. — El capital es de $a 100.000; y el ejercicio económico cierra el 30 de abril de c/año. — Se designa Presidente del Directorio a Felipe Kompel, vicepresidenta: Zulema Bekier de Kompel; directores: Roxana Lilian Kompel y Sergio Norberto Kompel. Síndico titular: Héctor Henares y síndica suplente: Rosa Alba Pellegrino. — Establece la sede social en Lautaro 123, 18 piso, Cap. Fed.

El Escribano.

$a 476 — Nº 88.243

ESTANCIA Y CABAÑA CENTELLA
SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA

Comunica que por Asamblea Unánime del 30|3|83 se resolvió: 1) Elevar el capital social de $a 1.000.000 a $a 5.000.000 mediante capitalización de las siguientes cuentas, Saldo Ley Nº 19.742 Capitalizable ($a 3.971.343,37). — Saldo por Actualización Contable Ley Nº 19.742 Participación en otras Sociedades ($a 16.858,20) y Saldo por Actualización Contable - Recibido de otras Sociedades (Cooperativas) ($a 11.798,43). — 2) Modificar los artículos 2º, 5º y 11 del Estatuto Social los que quedaron redactados en la siguiente forma. Artículo 2º: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo crear sucursales, agencias y cualquier otro tipo de representación en el país y en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo 5º: El capital social se fija en $a 5.000.000, representado por acciones ordinarias al portador, de valor nominal $a 1 cada una. — La Asamblea de Accionistas podrá elevar este capital hasta el quíntuplo, determinando en cada aumento las características de las acciones de la respectiva emisión —sujeto a lo permitido y exigido por las normas legales y reglamentarias en vigencia— y el modo y condiciones de integración, pudiendo delegar en el directorio la formalidad expresada en la Ley de Sociedades Comerciales, reglamentos, resoluciones y demás normas concordantes. — El capital social, asimismo, podrá ser elevado por sobre el referido quíntuplo, previa modificación estatutaria respectiva y cumplimiento de los demás requisitos legales. — Artículo 11: Los directores darán en garantía de su gestión, y mientras se mantenga la misma, la suma de $a 100 en efectivo, o bien su equivalente en títulos públicos y|o acciones de otra sociedad, tomados al efecto, a su valor nominal. — Todos los derechos emergentes de los títulos y|o acciones entregados en tal carácter corresponden a quienes sean sus propietarios. — 3) Emitir y poner a disposición de los Señores Accionistas, a partir del 16|3|83, certificados provisionales, representativos de 4.000.000 de acciones ordinarias al portador, de valor nominal de $a 1 cada una (3.808.000 clase A, 5 votos y 192.000 clase B, 1 voto), totalmente liberadas y en proporción a sus tenencias, con derecho a dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de mayo de 1983. — 4) Facultar al Directorio para que, una vez inscripta la reforma estatutaria precedente, proceda al canje total de las acciones en circulación de v$n 10 Ley número 18.188 cada una y de los certificados provisionales que representan la totalidad del capital social de $a 5.000.000 por acciones que expresan al nuevo valor nominal de $a 1 por acción y 5) Establecer que, como consecuencia del canje precedente, las fracciones mayores o menores de $a 1 serán negociadas al valor por acción resultante del patrimonio neto de la sociedad, según el balance general al 30|4|83, aprobado también por la referida asamblea del 30|8|83.

El Director.

$a 884 — Nº 88.275

LA MERCANTIL SUD AMERICANA
SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea unánime del 31|10|83, se resolvió: I) Aumentar el capital social de $a 2.500.000 a pesos argentinos 12.500.000 mediante la capitalización de las siguientes cuentas e importes: "Saldo por Actualización Contable Ley 19.742" - "Participación en otras Sociedades" $a 2.819.810,55 y "Saldo Ley 19.742 (Capitalizable)" $a 7.180.189,45; II) Modificar los artículos 2º, 5º y 11 del estatuto social en la siguiente forma: "Artículo 2º: La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo crear sucursales, agencias y cualquier otro tipo de representación en el país y en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo 5º: El capital social se fija en la suma de $a 12.500.000 dividido en acciones ordinarias al portador, un voto de valor nominal $a 1 cada una. — Las acciones ordinarias podrán tener derecho de uno a cinco votos de acuerdo con lo que determine la Asamblea en la emisión respectiva, salvo limitaciones de Ley. — Las preferidas, conforme también lo establezca la Asamblea en la correspondiente emisión, podrán gozar de un dividendo fijo preferencial acumulativo o no, tener derecho a voto y participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y ser rescatables o no, total o parcialmente; y en el caso de liquidación de la sociedad, tener prioridad de reembolso del valor nominal integrado, percibir los dividendos acumulativos impagos una vez devuelto el valor nominal integrado de las acciones ordinarias y participar o no del saldo resultante. — Las acciones preferidas carecerán del derecho de participar en la distribución de acciones liberadas emitidas por la capitalización de saldos de revalúo y|o de otras reservas libres, salvo que se hubiera pactado lo contrario en la respectiva emisión, en cuyo caso ese derecho les corresponderá en igual proporción que a las acciones ordinarias. — Los títulos y certificados provisionales de acciones emitidas, que podrán representar más de una de ellas, se ajustarán a las formalidades y menciones esenciales de los artículos 211 y 212 de la Ley Nº 19.550 y de otra norma legal y reglamentaria vigente en la materia. — Artículo 11: Los directores darán en garantía de su gestión y mientras se mantengan la misma, la suma de $a 100 en efectivo, o bien su equivalente en títulos públicos y|o acciones de otra sociedad, tomados al efecto, a su valor nominal. — Todos los derechos emergentes de los títulos y|o acciones entregados en tal carácter corresponden a quienes sean sus propietarios"; III) Emitir 12.500.000 acciones, ordinarias al portador, un voto, de valor nominal $a 1 cada una, representativas de la totalidad del capital social de pesos argentinos 12.500.000 con derecho a dividendo a partir del ejercicio iniciado al 1º 6|83. — IV) Poner a disposición de los accionistas, a partir de la fecha, los correspondientes certificados provisionales por el citado aumento de capital, o sea en $a 10.000.000, expresando el valor nominal de las acciones en $ 10 Ley 18.188 cada una ($a 0.0010) que serán canjeados en su oportunidad, por los títulos de acciones definitivos. — V) Facultar al Directorio para que, una vez inscripta la precedente reforma estatutaria, ponga a disposición de los señores accionistas la totalidad de las acciones emitidas expresadas en su nuevo valor nominal de pesos argentinos 1 en canje de los títulos y|o certificados provisionales en circulación, de valor nominal $a 10 Ley 18.188 cada una; VI) Establecer que, como consecuencia del referido canje, las fracciones mayores o menores de $a 1 serán negociadas al valor nominal resultante del patrimonio neto de la sociedad, según el balance general al 31|5|83 aprobado también por la referida Asamblea del 31|10|83.

El Directorio.

$a 1.085 — Nº 88.276

SUMARIO

EDICION DEL DIA: 3|2|84

4 páginas

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
Venta: Suipacha 767, de 12.45 a 17 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

★ Nº 150 - Ley Nº 21.541
TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... $a 3,50

★ Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77
BUCEO DEPORTIVO. Se reglamentan sus actividades .... $a 3,50

★ Nº 169 - Ley Nº 21.695
FORESTACION. Implántase un sistema de crédito fiscal para la forestación en sustitución del sistema de desgravación impositiva .... $a 3,50

★ Nº 171 - Resolución Nº 15.850/77
DERECHO DE AUTOR. Dominio Público Pagante. Cuerpo Legal. Texto Ordenado 1978 .. $a 3,50

★ Nº 173 - Decreto Nº 830/78
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (t.o. en 1977)
Reglamentación .... $a 3,50

★ Nº 175 - Decreto Nº 1.080/78
FORESTACION. Apruébase el Plan Nacional de Forestación 1978 - 1982 .... $a 3,50

★ Nº 177 - Ley Nº 21.839
ARANCELES Y HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES. Nuevo Régimen .. $a 3,50

★ Nº 182 - Decreto Nº 2.861/78
PROCEDIMIENTOS FISCALES. Ordénanse las disposiciones legales vigentes en la Ley número 11.683 (t.o. 1978 y sus modificaciones) ...... $a 9.—

★ Nº 185 - Decreto Nº 1.397/79
PROCEDIMIENTOS FISCALES
Reglamentación de la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978) $a 3,50

★ Nº 187 - Decreto Nº 3.413/79
REGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS
Aprobación del Régimen .... $a 3,50

★ Nº 189 - Ley Nº 22.192
ABOGACIA
Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... $a 3,50

★ Nº 190 - Ley Nº 22.193
JUBILACIONES Y PENSIONES.
Modificación de la Ley Nº 18.038 que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos .... $a 3,50

★ Nº 191 - Decreto Nº 640/80
ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES.
Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... $a 3,50

★ Nº 193 - Ley Nº 22.208
INVERSIONES EXTRANJERAS.
Se introducen modificaciones a la Ley Nº 21.382 $a 3,50

★ Nº 194 - Resolución Nº 192/80
JUBILACIONES Y PENSIONES.
Apruébase el ordenamiento de la Ley Nº 18.038 y sus modificaciones que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos .... $a 3,50

★ Nº 195 - Ley Nº 22.248
REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO. Nuevo Instrumento Legal .... $a 7.—

★ Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/80
ADSCRIPCIONES DE PERSONAL.
Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal $a 3,50

★ Nº 197 - Ley Nº 22.259
CODIGO DE MINERIA.
Reformas .... $a 8.—

★ Nº 200 - Decreto Nº 1.798/80
REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA.
Reglamento de Investigaciones para determinar la responsabilidad disciplinaria de los agentes $a 3,50

★ Nº 202 - Ley Nº 22.294 - Decreto Nº 2.113/80
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
Modificaciones a la Ley de Impuesto al Valor Agregado. Texto ordenado en 1977 y sus modificaciones. Reglamentación de la Ley Nº 22.294 $a 6.—

★ Nº 203 - Decreto Nº 2.080/80
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
Regláméntase la Ley Nº 17.801 para su aplicación en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur .... $a 5.—

PEDRO Y ANTONIO LANUSSE SUD

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Se comunica por un día que por escritura del 29|1|82, otorgada ante el registro 551, folio 48 y su complementaria del 19|10|82, folio 668 del mismo registro, "PEDRO Y ANTONIO LANUSSE SUD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA", protocolizó las actas de Directorio del 12|10|81, de Asamblea Extraordinaria del 19|10|81, de Directorio del 27|9|82 y de Asamblea Extraordinaria del 4|10|82, por las cuales se resolvió: a) Elevar el capital social a $ 30.000.000 Ley 18.188, emitiendo acciones ordinarias de v$n 10.000, de un voto cada una, al portador. — b) Reformar el artículo 4º del estatuto social, el que quedó redactado: "El capital social es de treinta millones de pesos, representado por tres mil acciones de diez mil pesos cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550.

La Escribana.
$a 289 — Nº 88.242

HIBERNIA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Unánime de Accionistas de fecha 31|10|83, se dispuso: 1) Aprobar la reducción del capital social de $a 600.000 a $a 400.000 y 2) modificar los artículos 2º, 5º y 11 del Estatuto Social como sigue: Artículo 2º: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo crear sucursales, agencias y cualquier otro tipo de representación en el país y en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo 5º: El cap. social se fija en $a 400.000, representado por acciones, ordinarias, al portador, un voto, de valor nominal $a 1 cada una. — La asamblea de accionistas podrá elevar este capital hasta el quíntuplo, determinando en cada aumento las características de las acciones de la respectiva emisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de los estatutos, y el modo y condiciones de integración, pudiendo delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. — El capital social, asimismo, podrá ser elevado por sobre el referido quíntuplo previa la modificación estatutaria respectiva y cumplimiento de los demás requisitos legales. — Artículo 11: Los directores darán en garantía de su gestión, y; mientras se mantenga la misma, la suma de $a 100 en efectivo, o bien su equivalente en títulos públicos y|o acciones de de otra sociedad tomados, al efecto, a su valor nominal. — Todos los derechos emergentes de los títulos y|o acciones entregados en tal carácter corresponden a quienes sean sus propietarios.

El Directorio.
$a 442 — Nº 8.274

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PEDRO MANUEL BALIANI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Pedro Manuel Baliani, argentino, casado, D.N.I. 10.557.707, empresario, nacido el 10 de agosto de 1952 y Mirta Amalia Yañez, argentina, casada, D.N.I. 10.886.524, empresaria, nacida el 24 de mayo de 1953, ambos domiciliados en esta Capital en Nazarre 3273. — Denominación: PEDRO MANUEL BALIANI S.R.L. Constitución: 24 de noviembre de 1983. — Duración: 10 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: Mediante la preparación, corte, elaboración, transformación, modelos, diseño y armado del rubro textil, para productos de confección, en cuanto se vinculen con los mismo y todo lo que se relacione directamente con ellos. Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución de productos, subproductos y mercaderías, para la industria textil, explotación de diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. — Capital: $a 10.000 dividido en diez mil cuotal de un peso argentino cada una, totalmente suscriptos por cada uno de los socios: Pedro Manuel Baliani cinco mil cuotas y Mirta Amalia Yañez cinco mil cuotas. — Las cuotas se integran un 50 por ciento en efectivo y el saldo dentro de los dos años. — Administración: Esta a cargo de los socios gerentes, por el término de tres ejercicios designados para tales cargos Pedro Manuel Baliani y Mirta Amalia Yañez. — Garantía: Socios Gerentes $a 500. — Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Sede Social: Nazarre 3273, piso A, Capital Federal. — Se adhieren a contrato modelo S.R.L. de la Ins. Gral. de Justicia.

El Autorizado.
$a 391 — Nº 88.247

LINEA ANZIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rafael Augusto Morrone, argentino, casado, comerciante, nacido 11|4|1948, domiciliado en Avellaneda 973, Cap., C. I. 5.782.648. — Cármen Buccico, argentina, viuda, comerciante, nacida 25|3|1920, domicilio Ramón Falcón 1402, Cap. — Pedro Alejandro Morrone, argentino, casado, comerciante, nacido 27|4|1955, domicilio Puán 277, Cap., D.N.I. número 11.624.375, y Alicia Isabel Morrone, argentina, casada, comerciante, nacida 13|8|1949, domicilio La Pampa 1550, Cap., C.I. 5.811.994. — Denominación: LINEA ANZIO S.R.L. — Domicilio: Puán 277, Cap. — Objeto: Fabricación, compra, venta, importación, exportación y actividades afines con el calzado. — Capital social: Pesos argentinos 4.000. — Duración: 10 años. — Cierre del ejercicio: 31 de diciembre anual. — Fecha de constitución: Acto privado: 14 diciembre 1981. — Administración: Cualquier socio que revista carácter de gerente.

El Socio Gerente.
$a 272 — Nº 88.216

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, de Capital Federal, cita y emplaza a D. ALBERTO A. VITOLA para que tome intervención en los autos "Vitola Alberto A. s|ausencia con presunción de fallecimiento".

Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1983. — María O. Bacigalupo de Moreno Ocampo, secretaria.

$a 30.— e: 3|2 Nº 48.022 v. 3|2|84

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, sito en el Palacio de los Tribunales, piso 6º, Capital Federal, en los autos caratulados "García, Alfredo Mario s| Ausencia con presunción de fallecimiento" cita y emplaza a don ALFREDO MARIO GARCIA, a fin de que comparezca a estos autos a tomar la intervención que le compete, bajo apercibimiento de declararse su fallecimiento presunto, con designación de Defensor Oficial.

Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1683. — Hernán Lorenzo Coda, Secretario.

$a 120.— e. 3|2 Nº 88.240 v. 3|2|84

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20 hace saber al Sr. PEDRO REGALADO VILLALBA GOMEZ que en los autos "Bodegas y Viñedos Giol EEIC c|Villalba e Hijos y Otros s|Sumario". — Expediente Nº 38.861, se ha dictado sentencia, cuya parte resolutiva expresa: "Buenos Aires, marzo 30 de 1981. — ...Fallo: Condenando a "Raimundo Villalba e Hijos" o "Villalba e Hijos (Sociedad de Hecho)" y a Raimundo Villalba y Pedro Regalado Villalba Gómez a devolver a la ac-

SUSCRIPCIONES SIN CARGO DEL BOLETIN OFICIAL

(DISPOSICION Nº 02/84 DE LA D.N.R.O.)

Buenos Aires, 13 de enero de 1984.

VISTO el artículo 7º del Decreto Nº 659/47, y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder al reordenamiento de los suscriptores sin cargo del Boletín Oficial de la República Argentina, ante las nuevas estructuras gubernamentales, en especial del Poder Legislativo, tanto nacional como provincial;

Que los aumentos que experimentaron los insumos básicos inciden sensiblemente en el presupuesto de esta Dirección, que se ve afectada por la cantidad de ejemplares distribuidos gratuitamente;

Que atento al objetivo enunciado y a fin de cumplir equitativamente con todos los poderes del Estado, ello no obsta a que pueda reordenarse la distribución actual, suprimiendo el envío de la segunda y tercera sección cuya información es más de carácter particular y especial;

Que una reducción en la distribución de ejemplares sin cargo, no perjudica a reparticiones, organismos o entidades nacionales y provinciales que pueden suscribir al Boletín Oficial a través de sus respectivos presupuestos;

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

DISPONE:

Artículo 1º — A partir del 1º de febrero de 1984 se distribuirán sin cargo la cantidad de ejemplares del Boletín Oficial de la República Argentina de la primera sección —Legislación y Avisos Oficiales— de acuerdo con el siguiente detalle:

a) PODER EJECUTIVO NACIONAL Y SUS MINISTERIOS: 5 EJEMPLARES;

b) PODER LEGISLATIVO NACIONAL: 5 EJEMPLARES;

c) CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION: 10 EJEMPLARES;

d) PROCURACION GENERAL DE LA NACION, PROCURACION DEL TESORO, MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, POLICIA FEDERAL, FISCALIA NACIONAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, BIBLIOTECA NACIONAL Y DEL CONGRESO DE LA NACION, GENDARMERIA NACIONAL, ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA, SECRETARIAS DE ESTADO Y DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, CASA MILITAR: 3 EJEMPLARES

e) GOBERNACIONES, PODER LEGISLATIVO Y TRIBUNALES SUPERIORES PROVINCIALES: 5 EJEMPLARES;

f) MINISTERIOS PROVINCIALES: 3 EJEMPLARES;

g) SECRETARIAS DE ESTADO PROVINCIALES: 1 EJEMPLAR.

Art. 2º — Las embajadas, delegaciones y consulados acreditados en el país y en el extranjero seguirán recibiendo las suscripciones en vigencia a la fecha.

Art. 3º — Las situaciones no previstas en la presente o los pedidos formulados por entidades no incluidas en ésta, pero mencionadas en el Artículo 7º del Decreto Nº 659/47, serán resueltas restrictivamente por esta Dirección.

Art. 4º — Derógase la Disposición Número 1/78 D. N. R. O.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Información Pública y archívese.

JORGE DANIEL BORRELLI

tora 1.52. casilleros automaticos y 6.660 envases de vino en el término de d'ez días, bajo apercibimiento que de no hacérselo se procederá en los términos del artículo 515 de. Cód'go Procesal. Costas a la parte demandada (conf. art. 68 del Cód. Proc.). Difiérase la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta que se encuentre en autos suma líquida. — Fdo.: Eduardo J. M. Milberg. Juez".

Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1983. — Mario J. Tamburrino Seguí, secretario.

$a 384.— e. 3|2 Nº 88.256 v. 6|2|84

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23 comunica por un día en el expediente Nº 38.171 caratulado Austral S.R.L. s|Incidente de Calificación de Conducta, que la conducta de la fallida y de sus administradores RAMON OSCAR SESAR e IRINEO GUALTERI fue calificada de culpable y fraudulenta.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1983. — Emilio Perea, secretario.

e. 3,2 Nº 79 v. 3,2;84

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo del Dr.. José A. Vallejo Meana, Secretaría Nº 28, en los autos: "Banco Financiero Argentino S. A. c|Cabrera Horacio Guillermo y Otros s|Ejecutivo", comunica a los codemandados HORACIO GUILLERMO CABRERA, SILVIO ALBERTO DE LUCA, ELENA S. VATTUONE DE DE LUCA y LUISA CRISTINA CHUMEN, para que tomen intervención en estos actuados, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente.

Publíquese por un día.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1983. — Héctor A. Patuel (h.), secretario.

$a 120.— e. 3|2 Nº 88.263 v. 3|2|84

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699. inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada edicto: $a 120 — Publicación: Comienza: 3|2 - Vence 7|2|84

Juz Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
4	8	María del Carmen Aguirre	25,11 83	DALIA LOPEZ de CARBALLA	88.235
4	8	María del Carmen Aguirre	8,11,83	EMMA CONCEPCION PAPA y ERNESTO ANTONIO GONZALEZ	88.204
14	28	Guillermo C. Mercado	28 11 83	CARMINE NAPOLITANO	88.208
20	39	Luis José Carballido	21 12 83	ANGELA ARGENTINA BONASIA de FERRANDI	88.233
21	41	Luis Guillermo Kohler	26 12 83	AUREA MARTINEZ de PUENTE	83.212
22	44	Carmen N. Ubiedo	28 12,83	MARIA ROSA BRION de ZICCARDI	88.232

e. 3'2 Nº 24 v. 7|2|84

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley Nº 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa
3	108	Susana Marta Pernas	11 1 84	JORGE LUIS TOLEDO	3	Hurto de automotor
3	108	Susana Marta Pernas	19 1 84	RICARDO EDUARDO CHULAK	3	Defraudación
6	118	Oscar Alberto Lucangioli	25,1 84	MIRTA GLADYS CARRA	3	Hurto y defraudación
7	121	Carlos Osvaldo Gerone	11,1 84	DANIEL RAMON PFEIFFER	3	Incendio y hurto
8	123	José Antonio Klappenbach	20,1 84	EUGENIO HECTOR BAIGORRIA	5	Falso testimonio
10	129	Raúl Alberto Beguy	5 1 84	MARTA GRACIELA MELGAREJO	5	Infracción al art. 292 del C.P.
11	132	Rosa A. I. Goscilo	16 1 84	MARIO DANIEL RAMON PFEIFFER	3	Hurto
11	133	Rosa A. I. Goscilo	12 1 84	JORGE OMAR CASANOVA	3	Defraudación
14	141	Claudio Martín Armando	17 1 84	JORGE LUIS GRECO	3	Defraudación Nº 15.405
18	156	Néstor F. Bertoni	23 1 84	RAMON LUQUE	3	Robo
20	162	Marcelo G. González Taboas	16 1 84	OSCAR FERNANDEZ OLMOS	3	Defraudación
23	139	Eduardo Carlos Marina	17 1 84	ALBERTO MILESI	3	Robo
23	139	Eduardo C. Marina	26 1 84	DOMINGO FLEITA	3	Estafa
23	139	Eduardo C. Marina	26 1 84	OSCAR PUCHETA	3	Hurto
30	109	Juan Carlos Cardinali	5,1 84	ALFIO ENRIQUE GAROFALO	3	Estafa reiterada
33	170	Miguel Angel Romero	19,1,84	DORA ENRIQUETA MEDINA	3	Hurto

e. 3|2 Nº 5 v. 3:2|84

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, sito en Talcahuano 550, piso 6º, Capital Federal, en autos "Manganelli Adalberto Omar c|De Rose Zalazar de Manganelli Mariana Mónica s|nulidad de matrimonio" cita y emplaza a MARIANA MONICA DE ROSE ZALAZAR para que dentro de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él.

Publíquese por dos días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1983. — Patricia G. de Gatzke, secretaria.

$a 240 e. 2,2 Nº 88.214 v. 3,2,84

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NATIVIDAD CUERVO DE CALETE y JOSE CALETE. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1983. Julio César Davolos, secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en el Boletín Oficial del 30|12|83 al 3|1|84.

$a 50 e. 1º|2 Nº 47.729 v. 3|2|84

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, en los autos "Estado Nacional (Procuración del Tesoro), c|Lococo de Ali, Laura Haydée s|Ejecución Fiscal", cita y emplaza a LAURA HAYDEE LOCOCO de ALI para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (arts. 343, 145, 146 y 147 del Código Civil y Comercial).

Este edicto se publicará por dos días.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1983. — Jorge A. Pezzano Rava, secretario.

e. 2;2 Nº 74 v. 3|2,84

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699. inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada edicto: $a 120 — Publicación: Comienza 2|2 - Vence 6 2,84

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2	4	Horacio Roberto Granero	23 11'83	ANDRES FLORENCIO MOLINARI	88.194
10	19	Martín J. Durand	29,12.83	FRANCISCO RICCARDI	88.169

e. 2,2 Nº 23 v. 6,2,84

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SANTA FE

Nº 2

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, Dr. Nestor V. Roibon, en los autos caratulados: "Jotinsky de Finkelstein, Olga Lidia s|Cancelación Ciudadanía Argentina. Expediente Nº 16.065 "A" que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo de la Doctora Beatriz Musumeci llama a estar a derecho en el término de quince días a la señora OLGA LIDIA JOTINSKY de FINKELSTEIN bajo apercibimiento de nombrarle representante a la señora Defensora Oficial con quien se entenderán las ulterioridades de la causa". — Fdo.: Dra. Beatriz Musumeci, secretaria.

e. 2,2 Nº 75 v. 3,2|84

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, Dr. Néstor V. Roibón, en los autos caratulados: "Rabinovich, Leonardo Fek pe s|Cancelación de Ciudadanía"; Expediente Nº 16.096 "A" que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Beatriz A. Musumeci llama a estar a derecho en el término de quince días al señor LEONARDO FELIPE ROBINOVICH bajo apercibimiento de nombrarle representante a la señora Defensora Oficial, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa". — Fdo : Dra. Beatriz A. Musumeci, secretaria.

e. 2 2 Nº 76 v. 3,2|84

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, Dr. Néstor V. Roibón en los autos caratulados: "Umansky Isidoro s|Cancelación de Ciudadanía Argentina"; Expediente Número 16 088 "A" que tramitan por ante dicho Juzgado Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Beatriz A. Musumeci, llama a estar a derecho en el término de 15 días al señor ISIDORO UMANSKY, bajo apercibimiento de nombrarle representante a la señora Defensora Oficial, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa". — Fdo.: Dra. Beatriz A. Musumeci, secretaria.

Rosario, 3 de noviembre de 1983. — Beatriz A. de Musumeci, secretaria.

e. 2|2 Nº 77 v. 3,2,84

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, Dr. Néstor V. Roibón, en los autos caratulados: "Oscar Elías Zacarías Johnson s|Cancelación de Ciudadanía"; Expediente Número 16.095 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Beatriz A. de Musumeci, llama a estar a derecho en el término de quince días al Señor ELIAS Z. JOHNSON bajo apercibimiento de nombrarle representante a la señora Defensora Oficial, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa".

Rosario, 7 de noviembre de 1983. — Beatriz A. de Musumeci, secretaria.

e. 2|2 Nº 78 v. 3,2|84